COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2
*****

Asunción, 29 de noviembre de 2023.

DICTAMEN N°: 94/2023.
1. ORIGEN: COMANDO DEL EJÉRCITO
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. **REFERENCIA:** LICITACION PUBLICA NACIONAL AD-REFERENDUM N° 06/2023 "ADQUISICION DE CAMIONETAS Y AUTOMOVIL SEDAN PARA EL COMANDO DE EJERCITO" ID N° 438.006.
4. ANALISIS:

a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, ha utilizado el siguiente método para la elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentado por la Unidad Responsable, la misma ha obtenido sus respectivos precios de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Pública, o;*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*
Al respecto, la Unidad solicitante obtuvo tres precios bases mínimos de Contratos vigentes y de años anteriores como así también de presupuesto de empresas dedicados al ramo, del sector privado y facilitado por cualquier medio de comunicación, para la combinación de los precios, y obtener un precio referencial final para la correspondiente publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

5. CONCLUSION:
Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida de las Unidades Responsables que han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe y/o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPUBLICA DEL PARAGUAY UOC

DENIS PASTOR MEZA FERNANDEZ
MY DCEM – Jefe UOC N° 2